

## **RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 026/2009**

**ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACION - APRUEBA ESTADOS FINANCIEROS DEL BCB Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES DE LA GESTIÓN 2008**

### **VISTOS:**

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 087/2008 de 1 de julio de 2008.

El Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y modificado por la Resolución de Directorio N° 051/2006 de 18 de abril de 2006.

Los Estados Financieros de la gestión 2008.

El dictamen de Auditoría Externa de 17 de Marzo de 2009, emitido por la firma Ruizmier, Rivera, Peláez, Auza S.R.L.

El Informe de la Gerencia de Auditoría Interna N° C 1/E 09 – OP de 20 de marzo de 2009.

La Comunicación Interna de la Gerencia General y Gerencia de Administración GADM N° 116/2009 de 23 de marzo de 2009.

El Memorandum de Entendimiento 2008, suscrito entre el Banco Central de Bolivia y el Ministerio de Hacienda de 5 de agosto de 2008.

El Contrato SANO N° 177/2008 de 30 de octubre de 2008.

El Contrato SANO N° 178/2008 de 30 de octubre de 2008.

La Comunicación Interna SRRA.DRLA I N° 277/2009 de 18 de marzo de 2009.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 087/2009 de 26 de marzo de 2009

### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al Artículo 54 inciso h) de la Ley N° 1670, es atribución del Directorio del Banco Central de Bolivia aprobar los Estados Financieros de cada gestión.

Que el Estatuto del BCB en su artículo 11 numeral 21), establece que el Directorio tiene la atribución de aprobar los estados financieros y memorias anuales del Ente Emisor, así como los lineamientos de las políticas a ser aplicadas en la siguiente gestión. Definir la capitalización de utilidades del Banco Central de Bolivia y disponer la creación de reservas especiales.

Que en opinión del Auditor Externo, los Estados Financieros presentan razonablemente en todo aspecto significativo la situación patrimonial y financiera del Banco Central de Bolivia al 31 de diciembre de 2008.

Que el Informe N° C 1/E 09 – OP de la Gerencia de Auditoría Interna señala que los Estados Financieros presentan información confiable sobre la situación patrimonial y financiera del Banco Central de Bolivia al 31 de diciembre de 2008.

Que según la Comunicación Interna de la Gerencia General y Gerencia de Administración GADM N° 116/2009 se ha obtenido una utilidad de Bs51.695.375,50 en la gestión 2008.

Que el Memorandum de Entendimiento 2008, suscrito entre el Ministerio de Hacienda y el BCB de fecha 5 de agosto de 2008, en su artículo 4° “Utilidades Disponibles del BCB” señala: “Las utilidades del BCB consistirán en ganancias netas de pérdidas no realizadas. Los montos capitalizados o destinados a constituir reservas serán excluidos de las utilidades disponibles. El BCB y el Ministerio de Hacienda, acuerdan que de existir utilidades disponibles en la gestión 2008, éstas serán utilizadas de manera exclusiva para el pago de intereses y amortización de la deuda del Gobierno con el BCB”.

Que el Contrato SANO N° 177/2008 “Reconocimiento de Deuda y Compromiso de Pago de los Intereses Devengados del Título A y de la Letra B, gestión 2007”, en la Cláusula Quinta (Compensación) indica: “Las Partes acuerdan, sin que medie vicio del consentimiento alguno, que el importe de Bs155.466.450,65 podrá ser pagado por el Ministerio con cargo a las utilidades disponibles en la gestión 2008 del BCB, si las hubiere”.

Que el Contrato SANO N° 178/2008 “Cuarta Addenda al Convenio Interinstitucional de 6 de enero de 1999” en el inciso 5.1 de la Cláusula Cuarta (Modificación) señala: “El Título A, con un saldo de UFV’s3.858.984.440,24 al 1° de enero de 2008...(..)...estará sujeta a una tasa de interés anual del 0.01% a ser cancelada anualmente con cargo a las utilidades netas del ejercicio del BCB si las hubiera ..(..)”. Asimismo, el inciso 5.2 de la mencionada Cláusula indica: “...(..)...Las Partes acuerdan que el pago de intereses de la Letra B se realizará con cargo a las utilidades netas del ejercicio del BCB si las hubiere ..(..)”.

Que la Comunicación Interna SRRA.DRLA I N° 277/2009 manifiesta: “Que el importe a cobrar al Tesoro General de la Nación a favor del BCB con cargo a las utilidades del Ente Emisor asciende a UFV’s38.513,51 (Título UFV’s36.622,13 e interés UFV’s1.891,38) de acuerdo a la conformidad manifestada por el Ministerio de Hacienda.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento legal para que el Directorio del Banco Central de Bolivia considere la aprobación de los Estados Financieros y la distribución de utilidades de la gestión 2008.

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los Estados Financieros del Banco Central de Bolivia al 31 de diciembre de 2008, con opinión favorable de la Gerente de Auditoría Interna y Dictamen del Auditor Externo.

**Artículo 2.-** Autorizar la aplicación de la utilidad de Bs51.695.375,50 a favor del Tesoro General de la Nación, para cancelar las siguientes obligaciones de esa entidad, de acuerdo a lo siguiente:

1) Intereses devengados Letra "A" y Letra "B" Gestión 2007	Bs 47.299.154,12
2) Intereses devengados Letra "A" Gestión 2008 – UFV392.330,08	Bs 591.253,20
3) Intereses devengados Letra "B" Gestión 2008 – UFV2.486.298,99	Bs 3.746.927,17
4) Diferencia correspondiente a los BT's emitidos de acuerdo a la Ley 3252 e intereses desde la fecha de emisión hasta el 31/03/09	
Total UFV38.513,51 (Título UFV36.622,13 interés UFV1.891,38)	<u>Bs 58.041,01</u>
<b>Total utilidad distribuida</b>	<b>Bs 51.695.375,50</b> .....

**Artículo 3.-** La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 26 de marzo de 2009

---

Gabriel Loza Tellería

---

Gustavo Blacutt Alcalá

---

Hugo Dorado Aranibar

---

Rolando Marín Ibáñez

---

Ernesto Yáñez Aguilar

---

Rafael Boyán Téllez